

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso con:

- Memorial allegado por el secuestre rindiendo informes sobre el estado del inmueble.
- Memorial allegado por la Inspección informando fecha en la cual se llevaría a cabo la diligencia de secuestro ordenada mediante despacho comisorio Nro. 52 del 03 de octubre de 2022.
- Informándole que se encuentra vencido el término de emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente trámite de sucesión.

Sírvase proveer.

Manizales, 02 de mayo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Trámite No. 0400

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Solicitantes: MARTHA LUCÍA Y MARÍA ISABEL GALEANO TRUJILLO.
Causante: JOSÉ MIGUEL GALEANO RENGIFO E ISaura TRUJILLO DE GALEANO.
Radicado: 170014003005-2021-00450-00

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega al dossier memorial allegado por el secuestro que llevó a cabo la diligencia sobre el inmueble Nro. 100-66518, rindiendo el informe sobre el mismo, lo anterior, para conocimiento de la parte interesada.

Por otro lado, se agrega al cartulario memorial allegado por la Inspección Quinta de Policía de Manizales, a quien se le subcomisionó la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-66517, informando que la diligencia se llevaría a cabo el día miércoles 03 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m., debido a que la apoderada de la parte interesada solicitó aplazamiento de la diligencia.

Finalmente, teniendo en cuenta que la DIAN emitió respuesta indicando que no registran obligaciones de plazo vencido o de carácter formal a cargo de los causantes **JOSÉ MIGUEL GALEANO RENGIFO** e **ISAURA TRUJILLO DE GALEANO**, que dentro del presente proceso ya se realizaron todas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del Código General del Proceso, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 501 ibidem se procede a la fijación de fecha y hora para la diligencia de inventarios para el día **VEINTIUNO (21) JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 9:00 A.M.**

De conformidad con la Ley 2213 de 2022, la diligencia se llevará a cabo de manera virtual por la plataforma indicada con antelación en el micrositio del Juzgado.

En consecuencia, deberá la parte interesada allegar dentro de los cinco (05) días antes de la diligencia los inventarios y avalúos en la forma señalada en el artículo 501 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 058 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 03 de mayo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria